

Fórmula de Ajuste Banca Oficial – borrador de convenio

Comisión Técnica Asesora de AEBU– Agosto 2022

Pérdida salarial

Al finalizar el año 2021, se constata una pérdida de salario real de 2,82% en los bancos públicos (BROU, BHU, BSE, BCU).

Naturaleza de los ajustes salariales 2021-2022

Respetando el convenio vigente, a los trabajadores del sector se les otorgó un aumento en enero de 2021 de 9,41% (5% correspondiente al centro del rango meta por concepto de “adelanto de inflación” + 4,2% correspondiente a la cláusula de correctivo por inflación pasada).

En enero de 2022, mediante el mecanismo de decreto y con el convenio colectivo vencido, el Poder Ejecutivo determinó un aumento únicamente por concepto de “adelanto de inflación”, considerando la inflación proyectada por el Ministerio de Economía y Finanzas en el presupuesto nacional, de 5,8%. Sin otorgar ningún aumento por concepto de correctivo, de la pérdida de poder adquisitivo que se generó el año 2021.

La inflación durante el año 2021 fue de 7,96% y el ajuste como precisamos por concepto de “adelanto de inflación” fue de 5%, por lo tanto, hubo una **pérdida de salario de 2,82%**.

La fórmula aplicada es la siguiente: $(1+0,0796) / (1+0,05)-1 = 2,82\%$

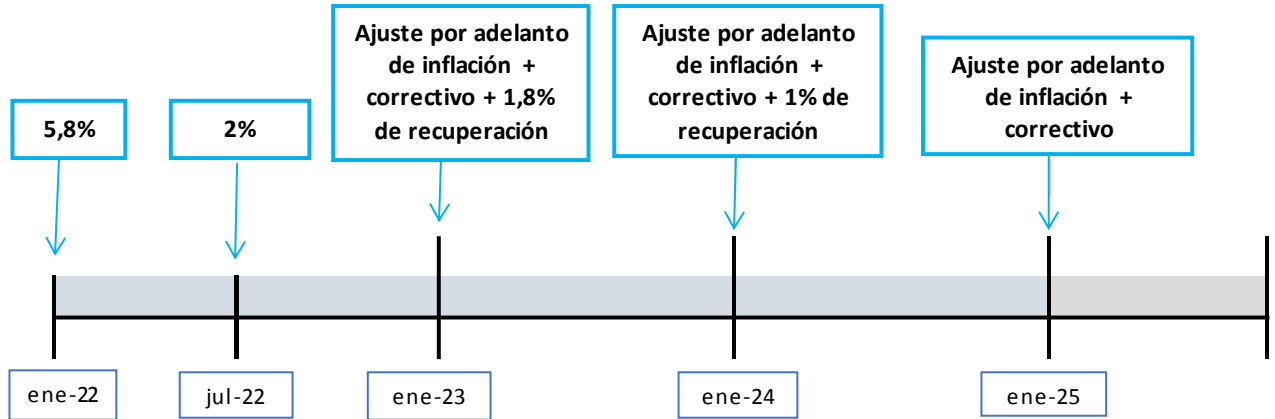
Fórmula de Ajuste 2022-2025

Dado el aumento acelerado de la inflación y la constatación de pérdida de poder de compra en los salarios, el gobierno anuncia un ajuste de 2% a otorgar el 1ero de julio de 2022, por concepto de adelanto de inflación del año 2022.

En el borrador del convenio se establece que, a partir de enero de 2023, los ajustes otorgados sean, como eran anteriormente con un componente de adelanto por inflación y un componente de correctivo (que contemple la diferencia entre la inflación efectiva del año y el o los ajustes otorgados en el mismo periodo).

Por lo que, la única pérdida generada es la de 2,82% producida en el año 2021. Por la cual, se establece una recuperación en dos cuotas, una de 1,8% a otorgarse el 1ero de enero de 2023 y

la segunda, de 1% al 1ero de enero de 2024. Lo que cubriría el total de la pérdida: $(1+0,018) * (1+0,01) - 1 = 2,82\%$.



Ejemplo: Ajuste de enero 2023 (hay que considerar que se usan proyecciones)

Inflación proyectada por el gobierno para 2023 (según proyecto de rendición de cuentas) por concepto de “adelanto de inflación” = **6,7%**

Correctivo = la diferencia entre la inflación del año 2022 (9,02% según última proyección de la consultora CPA) y los ajustes otorgados durante el mismo período por concepto de “adelanto de inflación” (5,8% otorgado en enero y 2% en julio de 2022) = $(0,0902+1) / ((0,058+1) * (0,02+1)-1+1) - 1 = 1,02\%$

Ajuste por concepto de recuperación = 1,8%

Ajuste total estimado = $(1+0,067) * (1+0,0102) * (1+0,018) - 1 = 9,73\%$